



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

**DECLARACIÓN N°15/2012
Voto a los 16 y 17 años**

VISTO:

La Ley XVI N° 46; y

CONSIDERANDO:

Que ha ingresado al Senado Nacional un proyecto de Ley proponiendo el derecho de los jóvenes de 16 y 17 años;

Que se encuentra en etapa de tratamiento y revisión por los distintos bloques parlamentarios, redes sociales, partidos políticos, centro de estudiantes, etc.;

Que históricamente se ha negado a los jóvenes derechos por su edad y no por su capacidad de pensar para decidir su futuro;

Que la historia de las últimas décadas cuenta con varios jóvenes de esas edades desaparecidos por pensar diferente;

Que el momento político actual ha producido la participación masiva de la juventud en la política, no solo por el estado de libertades existentes, sino fundamentalmente por ser un derecho adquirido que permitirá reparar los errores del pasado en busca de un futuro mejor;

Que existen ejemplos de estos derechos en muchos países del mundo, así como organizaciones científicas y sociales internacionales que admiten que los jóvenes entre los 14 y los 24 años es el periodo de mayor creatividad (dato antropológico construido en función del reconocimiento de la capacidad de pensamiento abstracto y creatividad que tienen los jóvenes, UNESCO)

Que este Cuerpo tiene el derecho y la obligación de emitir opinión al respecto;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES**

DECLARA

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

IRMA MELIPIL
Vice - Presidenta
H.C.D. Municipalidad de Epuyén



Artículo 1º.- Declarar de interés municipal el derecho de los jóvenes de 16 y 17 años a ejercer su voto en forma optativa a todos los cargos electivos, ya sean nacionales, provinciales y municipales tanto para elecciones presidenciales y/o legislativas y partidarias.

Artículo 2º.- Elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia del Chubut, para que emitan opinión y eleven al Congreso Nacional, asimismo a la Legislatura Provincial y al Sr. Gobernador.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE 2012**

Pedro M. Calafueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



IRMA MELIPIL
Vice - Presidenta
H.C.D. Municipalidad de Epuyén